

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA  
MENOR ING DOM N° E-233 DE FECHA  
13.04.2021.

UBICACIÓN:

COLOMBIA N°0734

RESOLUCIÓN N° 1820/ 65 /2021

RECOLETA, 05 JUL. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N°E-233 de fecha 13.04.2021 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor* para la propiedad ubicada en calle **COLOMBIA N°0734** con destino **Almacenaje y oficina**.
2. Correo electrónico de fecha 10.05.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
  - a) Observación Ítem N°8-21-22: Acta emitida el 10.05.2021

*"Debe acotar esquema de polígonos graficado a modo de poder verificar de forma clara si lo proyectado cumple con lo establecido referente a las áreas normativas de edificación según el Art 4.3 del PRR. Dado que al verificar los coeficientes con las dimensiones de la planimetría de arquitectura estas presentan diferencia al realizar el cálculo. Aclarar y acortar"*

En función de la observación citada y según lo indicado en planimetría el proyecto supera el coeficiente de ocupación de suelo permitido según zona E-M1 (Pareado 0.6), dado que lo propuesto fue mal calculado y considera un coeficiente de ocupación de suelo de 0.59, cuando este debería ser de 0.91 por lo tanto no cumple con el coeficiente de ocupación de suelo según Párrafo 4.3 Áreas Normativas de Edificación.

5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de obra menor **ING DOM N°E-233** de fecha **13.04.2021** para la propiedad ubicada en calle **COLOMBIA N°0734** con destino **Almacenaje y oficina**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°E-233** de fecha **13.04.2021**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N°E-233** de fecha **13.04.2021**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/SCS/scs\_30.06.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sr. Mauricio Montero Bruni y Alfredi Tapia Orezzaoli**  
Propietario – Santa Clara N°31, Huechuraba
- **Sr. Francisco Huerta Munita**  
Arquitecto Patrocinante – Eduardo Castillo Velasco N°4944, Ñuñoa

I.D.Doc: 1865841